

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD 110_46_04

Yopal Casanare, 19 de diciembre del 2025

~~2025022486.~~

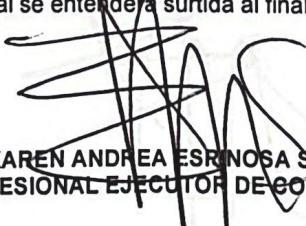
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 06 de noviembre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI-2025-1457 al ejecutado DORELLY FERNANDEZ GUTIERREZ, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
FERNANDEZ GUTIERREZ	DORELLY	47.429.159

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 19 de diciembre hasta el día 26 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESRNOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyecto: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1457 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1457**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 82832, exigibilidad Pagaré No 82832.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 82832 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.).

Que, el pagaré No. 82832 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **ERIKA JOHANA CASTILLEJO GARCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **33.480.780**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **DORELLY FERNANDEZ GUTIERREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **47.429.159**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 82832, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.577.400.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.



CO-SC-CER03305

Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, el pagaré No. 82832 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *"Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario"*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *"Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad"*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **ERIKA JOHANA CASTILLEJO GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33.480.780** y **DORELLY FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.429.159**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 82832:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 06-11-2025 por un valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.577.400.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 05 de mayo de 2023 hasta el día 06 noviembre de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 07-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados las ejecutadas **ERIKA JOHANA CASTILLEJO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 33.480.780** y **DORELLY FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 47.429.159**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5^a parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por las ejecutadas. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Lírense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Limítese la medida a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$50.994.951.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 470 - 16206** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutada **ERIKA JOHANA CASTILLEJO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **33.480.780**. Lírense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 470- 58889** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutada **DORELLY FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 47.429.159**. Lírense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO SEXTO: Decretar el embargo y retención de los dineros que por relación contractual civil, comercial o laboral le adeuden a la ejecutada **ERIKA JOHANA CASTILLEJO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.480.780**, respectivamente con la **GOBERNACIÓN DE CASANARE**. Si se trata de relación laboral, la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5^a parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la ejecutada.

Lírense el oficio correspondiente, limitándose la medida a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$50.994.951.00) M/CTE.**

ARTICULO SÉPTIMO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automóvil identificado con placas **IAM074**, registrado en el municipio de Yopal, de propiedad del ejecutado **ERIKA JOHANA CASTILLEJO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 33.480.780**. Líbrese el oficio correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Oficiar a la empresa promotora de salud **NUEVA E.P.S S.A**, a la cual se encuentra afiliada la ejecutada **DORELLY FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 47.429.159**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO NOVENO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección electrónica jerikasti_52@hotmail.com, jerikasti@yahoo.com y/o erikacastillejogarcia@gmail.com de la ejecutada **ERIKA JOHANA CASTILLEJO GARCIA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 19 – 9 – 52** de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 29 No. 16 bis – 56** de Yopal, Casanare de la ejecutada **DORELLY FERNANDEZ GUTIERREZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Advertir a las usuarias ejecutadas que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



 Firmado digitalmente
 por KAREN ANDREA
 ESPINOSA SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

82832

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	23,577,400	Saldo credito	30,323,231	Plazo	60	M
Cliente	33480780	CASTILLEJO GARCIA ERIKA JOHANA					Saldo Capital	23,577,400		
Direccion	CL 19 # 9 - 52 CENTRO Casanare / YOPAL								Tipo de pago	PAGO TOTAL
Línea de credito	ICETEX					Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3204605880 / 3202159405 / 5890701			
Abogado	OFICINA JURIDICA					Fecha ultima instancia juridica	05-07-2023			
Valor cuota	478,515	Tipo credito	ICETEX	Plazo	60 - Meses					

Codeudores

47429159 FERNANDEZ GUTIERREZ DORELLY 3138698588 3005643413 TRANSVERSAL 7 Nº 31 A - 28 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		12,188,226
			Gastos de cobranza		886,844
32	05-12-2025		INTERES CORRIENTE	2,772	2,772
32	05-12-2025		CAPITAL	395,360	395,360
31	05-11-2025	1	CAPITAL	389,925	389,925
31	05-11-2025	1	INTERES MORATORIO		215
31	05-11-2025	1	INTERES CORRIENTE	88,590	88,590
30	05-10-2025	32	INTERES CORRIENTE	88,310	88,310
30	05-10-2025	32	CAPITAL	390,205	390,205
30	05-10-2025	32	INTERES MORATORIO		6,912
29	05-09-2025	62	CAPITAL	384,634	384,634
29	05-09-2025	62	INTERES MORATORIO		13,144
29	05-09-2025	62	INTERES CORRIENTE	93,881	93,881
28	05-08-2025	93	INTERES MORATORIO		19,623
28	05-08-2025	93	CAPITAL	382,026	382,026
28	05-08-2025	93	INTERES CORRIENTE	96,489	96,489
27	05-07-2025	124	INTERES CORRIENTE	95,905	95,905
27	05-07-2025	124	INTERES MORATORIO		26,164
27	05-07-2025	124	CAPITAL	382,610	382,610
26	05-06-2025	154	INTERES CORRIENTE	101,675	101,675
26	05-06-2025	154	CAPITAL	376,840	376,840
26	05-06-2025	154	INTERES MORATORIO		32,032
25	05-05-2025	185	INTERES MORATORIO		38,665
25	05-05-2025	185	CAPITAL	377,624	377,624
25	05-05-2025	185	INTERES CORRIENTE	100,891	100,891
24	05-04-2025	215	INTERES CORRIENTE	106,792	106,792
24	05-04-2025	215	CAPITAL	371,723	371,723
24	05-04-2025	215	INTERES MORATORIO		44,075
23	05-03-2025	246	INTERES CORRIENTE	98,799	98,799
23	05-03-2025	246	INTERES MORATORIO		51,660
23	05-03-2025	246	CAPITAL	379,716	379,716
22	05-02-2025	274	INTERES CORRIENTE	111,888	111,888
22	05-02-2025	274	CAPITAL	366,627	366,627
22	05-02-2025	274	INTERES MORATORIO		55,622
21	05-01-2025	305	INTERES CORRIENTE	114,375	114,375
21	05-01-2025	305	INTERES MORATORIO		61,305
21	05-01-2025	305	CAPITAL	364,140	364,140
20	05-12-2024	336	INTERES MORATORIO	365,415	365,415
20	05-12-2024	336	CAPITAL	113,100	113,100
20	05-12-2024	336	INTERES CORRIENTE	119,323	119,323
19	05-11-2024	366	INTERES CORRIENTE		72,468
19	05-11-2024	366	INTERES MORATORIO		359,192
19	05-11-2024	366	CAPITAL		359,192

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

82832

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	23,577,400	Saldo credito	30,323,231	Plazo	60	M			
Cliente	33480780	CASTILLEJO GARCIA ERIKA JOHANA					Saldo Capital	23,577,400					
Direccion	CL 19 # 9 - 52 CENTRO Casanare / YOPAL								Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	ICETEX					Estado ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico					
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025						
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3204605880 / 3202159405 / 5890701						
Abogado						Fecha ultima instancia juridica	05-07-2023						
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	60 - Meses								

47429159 FERNANDEZ GUTIERREZ DORELLY 3138698588 3005643413 TRANSVERSAL 7 Nº 31 A - 28 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
18	05-10-2024	397	INTERES CORRIENTE	117,857	117,857
18	05-10-2024	397	CAPITAL	360,658	360,658
18	05-10-2024	397	INTERES MORATORIO		79,003
17	05-09-2024	427	CAPITAL	354,310	354,310
17	05-09-2024	427	INTERES CORRIENTE	124,205	124,205
17	05-09-2024	427	INTERES MORATORIO		83,692
16	05-08-2024	458	INTERES CORRIENTE	126,608	126,608
16	05-08-2024	458	CAPITAL	351,907	351,907
16	05-08-2024	458	INTERES MORATORIO		88,852
15	05-07-2024	489	INTERES CORRIENTE	124,861	124,861
15	05-07-2024	489	INTERES MORATORIO		95,355
15	05-07-2024	489	CAPITAL	353,654	353,654
14	05-06-2024	519	INTERES CORRIENTE	131,393	131,393
14	05-06-2024	519	CAPITAL	347,122	347,122
14	05-06-2024	519	INTERES MORATORIO		99,648
13	05-05-2024	550	INTERES CORRIENTE	129,461	129,461
13	05-05-2024	550	INTERES MORATORIO		107,712
13	05-05-2024	550	CAPITAL	349,054	349,054
12	05-04-2024	580	INTERES CORRIENTE	136,115	136,115
12	05-04-2024	580	CAPITAL	342,400	342,400
12	05-04-2024	580	INTERES MORATORIO		113,520
11	05-03-2024	611	INTERES CORRIENTE	129,562	129,562
11	05-03-2024	611	INTERES MORATORIO		123,816
11	05-03-2024	611	CAPITAL	348,953	348,953
10	05-02-2024	640	INTERES MORATORIO		128,304
10	05-02-2024	640	INTERES CORRIENTE	140,804	140,804
10	05-02-2024	640	CAPITAL	337,711	337,711
9	05-01-2024	671	INTERES CORRIENTE	143,094	143,094
9	05-01-2024	671	INTERES MORATORIO		135,432
9	05-01-2024	671	CAPITAL	335,421	335,421
8	05-12-2023	702	INTERES CORRIENTE	140,711	140,711
8	05-12-2023	702	CAPITAL	337,804	337,804
8	05-12-2023	702	INTERES MORATORIO		144,672
7	05-11-2023	732	INTERES CORRIENTE	147,660	147,660
7	05-11-2023	732	CAPITAL	330,855	330,855
7	05-11-2023	732	INTERES MORATORIO		150,480
6	05-10-2023	763	INTERES MORATORIO		159,192
6	05-10-2023	763	INTERES CORRIENTE	145,100	145,100
6	05-10-2023	763	CAPITAL	333,415	333,415
5	05-09-2023	793	INTERES MORATORIO		165,000
5	05-09-2023	793	INTERES CORRIENTE	152,165	152,165
5	05-09-2023	793	CAPITAL	326,350	326,350
4	05-08-2023	824	INTERES MORATORIO		172,656



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN
FINANCIACIÓNESTADO DE CUENTA
DEL CREDITO

CÓDIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

82832

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	23,577,400	Saldo credito	30,323,231	Plazo	60	M		
Cliente	33480780	CASTILLEJO GARCIA ERIKA JOHANA					Saldo Capital	23,577,400				
Direccion	CL 19 # 9 - 52 CENTRO Casanare / YOPAL								Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Línea de credito	ICETEX					Estado ACTIVO	Estado jurídico		Prejurídico			
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificación crédito	E	Fecha proyección	06-11-2025					
Tipo de interés	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Teléfonos	3204605880 / 3202159405 / 5890701					
Abogado						Fecha última instancia jurídica	05-07-2023					
Valor cuota		Tipo crédito	ICETEX	Plazo			60 - Meses					

47429159 FERNANDEZ GUTIERREZ DORELLY 3138698588 3005643413 TRANSVERSAL 7 N° 31 A - 28 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
4	05-08-2023	824	INTERES CORRIENTE	154,379	154,379
4	05-08-2023	824	CAPITAL	324,136	324,136
3	05-07-2023	855	INTERES MORATORIO		181,896
3	05-07-2023	855	INTERES CORRIENTE	151,559	151,559
3	05-07-2023	855	CAPITAL	326,956	326,956
2	05-06-2023	885	INTERES MORATORIO		187,704
2	05-06-2023	885	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		158,794
2	05-06-2023	885	CAPITAL	319,721	319,721
1	05-05-2023	916	INTERES MORATORIO		196,217
1	05-05-2023	916	CAPITAL	322,710	322,710
1	05-05-2023	916	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		155,805
					31,210,075
					TOTAL

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	886,844
1	CAPITAL	23,577,400
2	INTERES CORRIENTE	3,528,324
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	314,599
4	INTERES MORATORIO	2,902,908
		31,210,075
		TOTAL